



PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

ELECCIONES SINDICALES
Diciembre 2018 – Marzo 2019

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

Cuando algún elector o electora prevea que en la fecha de la votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a su mesa electoral. Esta comunicación deberá efectuarla a partir del día siguiente a la convocatoria electoral hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación.

Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección:

Mesa Electoral Coordinadora
Servicio de Relaciones Sindicales
Departamento de Educación
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz

La comunicación se realizará a través de las oficinas de correos, siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario o funcionaria de correos antes de ser certificada, exigiendo ésta de la persona interesada la exhibición del documento nacional de identidad a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

La comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector o electora por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante mediante poder notarial especial o autorización con firma legitimada por Notario.

Comprobado por la Mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la del voto.

El elector o electora introducirá la papeleta que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la fotocopia del DNI en otro de mayores dimensiones que remitirá a la Mesa Electoral por correo certificado.

Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

No obstante lo expuesto, si el elector o electora que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la Mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba, se incinerará.